



Expediente:	1132/2024
Denominación del trámite:	Informe de insuficiencia de medios
Tipo de contrato:	De servicios, sujeto a regulación armonizada de los artículos 17, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).
Denominación del contrato:	Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada para la prestación del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros del ayuntamiento de Massamagrell.
Formulado por:	Ingeniero superior industrial municipal.
Fecha:	La de la firma electrónica.

Vista la providencia de Alcaldía de 11/06/2024 y CV 62KNG5GG7J3CYAPGJK9JP3DP

Considerando lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP.

A la vista de los hechos y fundamentos que preceden, se informa cuanto sigue;

PRIMERO. - De insuficiencia de medios personales, dado que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal.

SEGUNDO. - De insuficiencia de medios materiales, dado que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

En Massamagrell, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen

